



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2023-BNP-GG

Lima, 07 de junio de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000104-2023-BNP-GG-OA-ERH de fecha 07 de junio de 2023, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000152-2023-BNP-GG-OA de fecha 07 de junio de 2023, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000162-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 07 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública, asumiendo la calidad de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; y, el ámbito de dicho sistema considera, entre otros, la Gestión del Rendimiento;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 30057, señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las oficinas de recursos humanos actúan, entre otros, sobre el Subsistema de Gestión del Rendimiento, el cual identifica y reconoce el aporte de los servidores civiles a los objetivos y metas institucionales; asimismo, evidencia las necesidades de los servidores civiles para mejorar el desempeño en sus puestos y, como consecuencia de ello, de la entidad; siendo el proceso de este subsistema la evaluación de desempeño;

Que, los artículos 25, 37 y 38 del precitado Reglamento General de la Ley N° 30057, modificados por el Decreto Supremo N° 127-2019-PCM, señalan, respectivamente, que la gestión del rendimiento es un ciclo continuo y sistémico que, con carácter anual, se desarrolla en cada entidad mediante la planificación, el seguimiento y la evaluación; donde



la primera etapa contempla, entre otros, la elaboración del cronograma institucional;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los/as servidores/as civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, el numeral 5.4 de referida Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que el cronograma es un documento formal que se elabora y aprueba por cada ciclo de la Gestión del Rendimiento y contiene las actividades a desarrollar en cada etapa, sus plazos y puede incluir acciones previas y/o transversales al ciclo de Gestión del Rendimiento;

Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que con la Etapa de Planificación se inicia el ciclo de Gestión del Rendimiento y comprende las acciones de comunicación, aprobación del cronograma, definición de la matriz de participantes y la definición de los factores de evaluación;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento, quien, durante la etapa de planificación, aprueba el cronograma mediante resolución;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE, se aprobó la Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, la cual refiere en su presentación que el Subsistema de Gestión del Rendimiento continúa su implementación progresiva y gradual, bajo la rectoría de la Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil, órgano de línea de SERVIR que tiene el compromiso de la innovación y mejora continua para la finalidad de aportar a un Estado moderno y orientado a resultados para beneficio de la ciudadanía;

Que, el numeral 3.1.3 de la mencionada Guía para la Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, establece que en la etapa de planificación el cronograma es elaborado y aprobado mediante resolución del Titular de la entidad, el cual contiene las actividades a realizar en todas las etapas del ciclo, recomendando otorgar a la Oficina de Recursos Humanos la potestad de hacer cambios al citado cronograma, con cargo de dar cuenta al Titular de la entidad y a SERVIR;

Que, con el Informe N° 000152-2023-BNP-GG-OA y el Informe Técnico N° 000104-2023-BNP-GG-OA-ERH, la Oficina de Administración solicitó aprobar el Cronograma de implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Biblioteca Nacional del Perú – Ciclo 2023 y evaluar se delegue en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración, la facultad de aprobar la modificación del cronograma;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del citado Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, conforme lo establece el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, dado que la potestad de modificar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Biblioteca Nacional del Perú - Ciclo 2023, no es una atribución esencial de la Gerencia General, resulta legalmente viable delegar dicha potestad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración;

Que, a través del Informe Legal N° 000162-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que el Gerente General emita el acto resolutorio por el cual se apruebe el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Biblioteca Nacional del Perú - Ciclo 2023 y se delegue en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración la potestad de modificar dicho cronograma;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, formalizada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE; la Guía para la implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000076-2021-SERVIR-PE; y, demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Biblioteca Nacional del Perú - Ciclo 2023, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DELEGAR en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración la potestad de modificar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Biblioteca Nacional del Perú - Ciclo 2023, con cargo de dar cuenta del mismo a la Gerencia General y comunicar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración adopte las medidas necesarias para ejecutar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento de la Biblioteca Nacional del Perú - Ciclo 2023.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú



ANEXO

CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN:

	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ACCIONES TRANSVERSALES DEL CICLO		01/05/2023	31/01/2024
Ejecución de acciones de comunicación e información de la normativa y metodología de la Gestión del Rendimiento	ERH	01/05/2023	31/01/2024
Difusión de la información de la Gestión del Rendimiento en el proceso de inducción de la entidad	ERH		
Desarrollo de acciones de Retroalimentación	ERH / EVALUADORES/AS		
ETAPA DE PLANIFICACIÓN		01/05/2023	30/06/2023
Fase 1 de planificación: Elaboración y aprobación del cronograma, matriz de participantes y matriz de acciones de comunicación	ERH/TITULAR	01/05/2023	07/06/2023
Fase 2 de planificación: Establecimiento de Indicadores y Metas Ejecución de charlas informativas para el establecimiento de indicadores de cumplimiento (indicadores, metas, plazos, etc.)	ERH	08/06/2023	25/06/2023
Identificación de prioridades de los órganos y equipos de trabajo	ERH/TITULAR/ EVALUADORES		
Fijación y formalización de factores de evaluación del segmento directivo (metas grupales)	TITULAR / DIRECTIVOS/ERH		
Fijación y formalización de factores de evaluación de otros segmentos (metas individuales)	EVALUADORES/AS/ EVALUADOS/AS/ ERH		
Registro del informe de cierre de la etapa de planificación (envío a SERVIR)	ERH	26/06/2023	30/06/2023
ETAPA DE SEGUIMIENTO		3/07/2023	29/12/2023
Ejecución de charlas informativas de la etapa de seguimiento	ERH	3/07/2023	14/07/2023
Entrega y análisis de evidencias para el primer seguimiento	EVALUADORES/AS / EVALUADOS/AS	18/09/2023	29/09/2023
Entrega y análisis de evidencias para el segundo seguimiento	EVALUADORES/AS / EVALUADOS/AS	4/12/2023	15/12/2023
Ejecución de las reuniones del primer seguimiento (identificación de dificultades y oportunidades de mejora)	EVALUADORES/AS / EVALUADOS/AS	18/09/2023	29/09/2023
Ejecución de las reuniones del segundo seguimiento (identificación de dificultades y oportunidades de mejora)	EVALUADORES/AS / EVALUADOS/AS	4/12/2023	15/12/2023
Implementación de mejoras propuestas por los evaluados (rendimiento distinguido)	EVALUADORES/AS / EVALUADOS/AS	18/09/2023	15/12/2023
Conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) con los dos primeros representantes (elección de los representantes de los servidores civiles evaluados por segmento, según corresponda)	ERH / TITULAR	3/07/2023	22/07/2023
Registro del informe de cierre de la etapa de seguimiento (envío a Servir)	ERH	27/12/2023	29/12/2023



	Responsable	Fecha	
		Inicio	Fin
ETAPA DE EVALUACIÓN		2/01/2024	31/01/2024
Ejecución de charlas informativas de la etapa de evaluación	ERH	2/01/2024	12/01/2024
Entrega de evidencias finales	EVALUADOS/AS	2/01/2024	5/01/2024
Envío al ERH de las mejoras implementadas por los servidores evaluados	EVALUADORES/AS	2/01/2024	5/01/2024
Valoración del cumplimiento de los factores de evaluación y entrega a ERH	EVALUADORES/AS	2/01/2024	12/01/2024
Asignación de calificación	ERH	15/01/2024	19/01/2024
Notificación de calificación	EVALUADORES/AS	15/01/2024	19/01/2024
Reunión de la retroalimentación final y elaboración del Plan de mejora	EVALUADORES/AS / EVALUADOS/AS	22/01/2024	26/01/2024
Otorgamiento de calificación de rendimiento distinguido	ERH/EVALUADORES/AS	22/01/2024	26/01/2024
Actuación del CIE	CIE	2/01/2024	26/01/2024
Registro del informe de cierre de ciclo (envío a Servir)	ERH	29/01/2024	31/01/2024

